SECRETARIA A: Despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente para programación de audiencia, se descorrió traslado de excepciones y llamamiento en garantía. Santiago de Cali, 7 de abril de 2021. El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto I Instancia

Verbal

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

760013103008-2019-00294-00

Kelly Sthephania Flórez Vs. Victor Hugo Bravo

Conforme constancia secretarial que antecede se tiene que en efecto, se descorrió traslado tanto de las excepciones propuestas como del juramento estimatorio efectuado con la demanda. Así las cosas, es procedente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Artículo 372 del C. G. P., la cual se llevará a cabo el próximo 15 de julio de 2021 a partir de las 9.30 a. m.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. PROGRAMAR la Audiencia Inicial de que trata el Artículo 372 del C.G.P., con base lo expuesto en líneas que preceden.

2. Consecuente con lo anterior, se FIJA y CITA a las partes a la AUDIENCIA INICIAL de que trata el Artículo 372 del C. G. P., para el efecto**,** se señala el día quince **15** del mes de julio de 2021, a las **9:30 am**, con la comparecencia de las partes y sus apoderados, a través de la plataforma virtual TEAMS.

SE REQUIERE A LOS APODERADOS, PARA QUE INFORMEN SUS NUMEROS DE TELÉFONO CELULAR A EFECTOS DE UNA ADECUADA Y EFECTIVA COMUNICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.

3. PREVENIR a los apoderados y partes a fin de que **PREVIO A LA FECHA programada** para la realización de la audiencia, informen vía correo electrónico los

canales virtuales (correos electrónicos) que utilizaran para la conexión de la diligencia fijada en la presente *Litis*, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada a través del aplicativo TEAMS.

NOTIFÍQUESE.

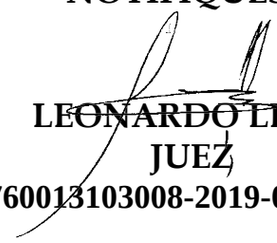

LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2019-00294-00

Dad.